

# JORGE CORTÉS Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS

Concesionario Autorizado Mazda, Ford y Kia  
NIT. 901.044.640



*Jorge Cortés*  
le pone la firma

IVA RÉGIMEN ORDINARIO

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN 012220 26 DIC 2022 Código No. 2297-1

SOMOS AUTORRETENEDORES DE RENTA RESOLUCIÓN 001917 10 MAR 2022

ACTIVIDAD ECONÓMICA ICA 4511 - 4520



**FACTURA ELECTRÓNICA  
DE VENTA FAF 104118**

8642c21ce54cb9c9c95b700be922b955b0c05d7607032581da1a3a3f573eed0a7d7792dc97be325aba486b5c62089a

Cliente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Identificación: NIT 899999034-1

Dirección: CL 57 8 69

Teléfono: 3108174190

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Orden de Trabajo: 8873

Bodega: 14

Asesor: MARTINEZ GAMBOA JUAN DAVID

Total ítems: 6

Siniestro:

Rombo: 475A

Correo: OCASTROA@SENA.EDU.CO

Fecha: 09 02 2026 11:04:52 AM

PLACA LTM384	MODELO RANGER XL MT 2.0 4X4 MODELO:	AÑO 2026	KILOMETRAJE 6	FECHA DE ENTRADA Feb 3 2026 10:06AM
Vin 8AFBR01E5TJ014475	MOTOR P02X TJ014475	MARCA FORD	COLOR BLANCO ARTICO	FECHA DE SALIDA Feb 7 2026 12:55PM

Descripción	%Dscto	%Iva	Cant	Valor Unitario	Valor
1 4800-FIV- EXPLORADORAS FORD RANGER	0.00	19.00	1.00	1,189,196.00	1,189,196.00
2 ACCRAN-LLAC-NEWR10 DURALINER10	0.00	19.00	1.00	872,077.00	872,077.00
* 3 ALARMA-PLUG ALARMA SONORA	0.00	19.00	1.00	572,576.00	572,576.00
4 BRK3 BARRA EN TUBO DE ACERO	0.00	19.00	1.00	1,057,063.00	1,057,063.00
5 KC22MM CAMARA REVERSA 22 MM	0.00	19.00	1.00	572,576.00	572,576.00
6 TAP092 POLARIZAR VIDRIOS	0.00	19.00			782,229.00

Observaciones: ORDEN DE COMPRA 158700	Subtotal Gravado: 5,045,717.00
	Subtotal No Gravado: 0.00
	Descuento: 0.00
	IVA (19.0): 958,686.00
	RETE IVA (2.50): 0.00
	RETE ICA (0.00): 0.00
	RETE FTE (0.00): 0.00
<b>SON: SEIS MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS</b>	Total: 6,004,402.00

<b>FIRMA DEL CLIENTE:</b>  <b>ACEPTADA</b>  C.C. De:	Medio de Pago: Crédito ACH Forma de Pago: DE CONTADO 0 DIAS Clase Factura: Instalacion de Accesorios PARA UN FUTURO SERVICIO PUEDE RESERVAR SU CITA AL 6500-600 OPCION 2 <b>VER CONDICIONES DE GARANTÍA AL RESPALDO</b>
--	---

**Nuestra absoluta transparencia, su mayor respaldo.**

Sala de Ventas Mazda I Talleres de Servicio Mazda y Ford La Castellana: Av. Suba No. 97 A 60 / PBX: 6 500 600

Sala de Ventas Ford Morato I Taller de Servicio: Av. Carrera 70 No. 99-55 / PBX: 742 19 99

Sala de Ventas Kia Morato I Taller de Servicio: Av. Carrera 70 No. 99 - 25/31 / PBX 6 500 600

Sala de Ventas Usados La Castellana: Calle 97 A No. 53-14 / PBX: 6 500 600 Ext. 140

Sala de Ventas Usados Morato: Av. Carrera 70 No. 99-55 / PBX: 742 19 99 Ext. 419

www.jorgecortes.com.co / Bogotá D. C - Colombia

## CONDICIONES DE GARANTÍA

**GARANTÍA:** Los trabajos realizados en nuestro taller de servicio se garantizan por tres (3) meses o 5.000 kilómetros según lo que ocurra primero; con las siguientes excepciones:

- A) Trabajos de reparación en los grupos de motor, caja o transmisión; por seis(6) meses o 10.000 kilómetros según lo que ocurra primero.
- B) Trabajos de reparación en sistemas eléctricos, frenos, dirección, suspensión y afinación de motor, por (3) meses o 5.000 kilómetros según lo que ocurra primero.
- C) Trabajos de conservación. Por su naturaleza y factores exógenos no es viable su garantía; por ejemplo: lavados, polichados, alineación y balanceos, etc.
- D) Repuestos: están garantizados contra defectos de material y fabricación por un período de seis (6) meses o 10.000 kilómetros, según lo que ocurra primero. Este término empezará a correr a partir de la fecha de instalación por nuestro Centro de Servicio o por un concesionario Autorizado por Mazda de Colombia o Ford Motor de Colombia S.A.S y Metrokia S.A. (según corresponda) en Colombia. Se exceptúan de esta Garantía los componentes y piezas de consumo o que son reemplazadas durante el mantenimiento normal, necesario para que el vehículo opere normalmente; por ejemplo: bombillos, fusibles, cables de alta, bujías, correas, filtros, disco y prensa embrague, discos y pastillas de freno, bandas y campanas de freno, rodamientos, retenedores, aceites, fluidos, grasas, aditivos, cuchillas limpia brisas, guayas y hojas de ballesta, etc.  
De otra parte, piezas como alternadores, motores de arranque y/o los elementos que los conforman; así como interruptores eléctricos, tendrán una Garantía de tres (3) meses o 5.000 kilómetros según lo que ocurra primero.  
Esta garantía no ampara tampoco la mano de obra por concepto de reajuste y mantenimiento del sistema involucrado con el repuesto reemplazado.

Los repuestos adquiridos en nuestro Almacén de repuestos, para su instalación por un taller que no forma parte de la Red autorizada de servicio Mazda de Colombia SAS y/o Ford Motor Colombia SAS y Metrokia S.A, están garantizados contra defectos de fabricación del repuesto por un período de seis (6) meses o 10.000 kilómetros según lo que ocurra primero. La garantía no aplica para la mano de obra de la instalación o cuando como consecuencia de la indebida instalación o manipulación del repuesto, su calidad, integridad o idoneidad se haya afectado.

El suministro de repuestos se rige por lo dispuesto en el Numeral 1.2.2.2.3. de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, en consonancia con el Numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 1480/11 que al respecto dispone lo siguiente: - proporcionar la asistencia técnica o el reemplazo de las piezas necesarias que permitan el adecuado funcionamiento del automotor durante todo el período que ampare la garantía sin costo alguno para el comprador; - garantizar, por un término no menor de diez (10) años, material de reposición para los vehículos nacionales e importados.

Para los efectos previstos en este numeral, el productor, ensamblador, importador, representante de productor, concesionario taller y expendedor de repuestos, deberá mantener un inventario representativo de las partes y piezas de rápido movimiento y garantizar el suministro oportuno de los restantes repuestos, en todas las ciudades en que opere.

- E) Los accesorios instalados por nuestro Centro de Servicio, a vehículos nuevos (cero kilómetros) se garantizan por doce (12) meses o 10.000 kilómetros, según lo que ocurra primero.

Cuando estos accesorios sean instalados en vehículos usados, tendrán una Garantía de seis (6) meses o 5.000 kilómetros según lo que ocurra primero.

- F) Piezas reconstruidas y/o reparadas, tendrán una Garantía de un (1) mes o 1.500 kilómetros según lo que ocurra primero.

- G) La reclamación por Garantía, únicamente será atendida en nuestro Centro de Servicio y deberá ser presentada ante un funcionario de Jorge Cortés y Cía S.A.S. Distribuidora de Vehículos. El hecho de que el Cliente, indique que el daño a revisar está amparado dentro de la vigencia de la Garantía y así se registre durante la recepción del vehículo, no nos obliga a reconocerla como tal, mientras no exista un diagnóstico inicial por parte de nuestro Centro de Servicio.

- H) Los términos de Garantía, bajo ninguna circunstancia amparan daños o bienes de terceros; lesiones o muerte causada a los ocupantes del vehículo o terceros: gastos de: remolque, de transporte, de hotel, de comunicaciones; lucro cesante y/o daño emergente.

RESPECTADO CLIENTE; CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1.2.2.3.2 DEL TÍTULO II DEL CAPÍTULO I. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO- SIC, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS (PQR 'S) EN CASO DE TENER ALGUNA INCONFORMIDAD CON EL SERVICIO O LOS BIENES SUMINISTRADOS POR JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS O POR INCUMPLIMIENTOS DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA GARANTÍA DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO ADQUIRIDO. JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS CUENTA CON UN MECANISMO DE ATENCIÓN DE TRÁMITES PQR'S. SI USTED NECESITA SER ATENDIDO, PUEDE PONERSE EN CONTACTO CON EL RESPONSABLE DE PQR'S QUIEN LE AYUDARÁ CON LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE SU SOLICITUD, LA CUAL SOLUCIONAREMOS EN UN TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES. PODRÁ CONTACTAR A DICHO REPRESENTANTE EN LAS INSTALACIONES DEL CONCESIONARIO O COMUNICÁNDOSE AL NÚMERO DE TELÉFONO (57-1) 6500600. EN ESTA LÍNEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE, USTED PODRÁ OBTENER MAYOR INFORMACIÓN SOBRE EL RESPONSABLE Y EL PROCEDIMIENTO DE PQR'S. RECUERDE QUE LA PRESENTACIÓN DE PQR'S NO TIENE QUE SER EN FORMA PERSONAL NI REQUIERE DE ABOGADO. ADICIONALMENTE, LE INFORMAMOS QUE LAS NORMAS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR RELACIONADAS CON LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN SE ENCUENTRAN EN LOS ARTÍCULOS 7,8,9,10,11 Y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y EL TÍTULO II DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SIC, O EN LAS DISPOSICIONES QUE LAS MODIFIQUEN O ADICIONEN EN EL FUTURO.

# JORGE CORTÉS Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS



IVA RÉGIMEN ORDINARIO  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN 012220 26 DIC 2022  
SOMOS AUTORRETENEDORES DE RENTA RESOLUCIÓN 001917 10 MAR 2022  
ACTIVIDAD ECONÓMICA ICA 4511 - 4520

Concesionario Autorizado Mazda, Ford y Kia  
NIT. 901.044.640

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. **FVA 105380**



6b1a6ad0f9b5739d2f0216e532d5350734a3a99177fe176607ec8292cd7e5758c4140411fee228154cada8cfc495f69f

CLIENTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	IDENTIFICACIÓN: NIT 899999034 - 1
---	-----------------------------------

DIRECCIÓN: CL 57 8 69	TELÉFONO: 3108174190
-----------------------	----------------------

ASESOR: GARCIA GONZALEZ SANDRA CAROLINA	SERIAL:
---	---------

DOCUMENTO EMITIDO EN:	FECHA DEL DOCUMENTO (día/mes/año)	VENCIMIENTO (día/mes/año)	DOCUMENTO REFE	CÓDIGO	CONDICIONES DE PAGO
BOGOTÁ, D.C.	06/02/2026	06/02/2026	0	ZONA TIPO	DE CONTADO 0 DIAS

REF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TAMAÑO	VALOR UNITARIO	DESC.	%IVA	VALOR BRUTO
1 132	MANTENIMIENTO	1.0	0.0	4,016,517.00	0.00	19.0	4,016,517.00

MEDIO DE PAGO: Crédito ACH

FECHA VALIDACIÓN DIAN: 06/02/2026 3:04:46 PM

Total ítems: 1

SON:  
CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS

SUBTOTAL GRAVADO:	4,016,517.00
SUBTOTAL NO GRAVADO:	0.00
DESCUENTO:	0.00
IVA:	763,138.00
IMP CONSUMO:	0.00
RETE IVA:	0.00
RETE ICA:	0.00
RETE FTE:	0.00

OBSERVACIONES:  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO FORD RANGER VIN J014474 OC 158700

TOTAL A PAGAR

4,779,655.00

**Nuestra absoluta transparencia, su mayor respaldo.**

Sala de Ventas Mazda I Talleres de Servicio Mazda y Ford La Castellana: Av. Suba No. 97 A 60 / PBX: 6 500 600  
Sala de Ventas Ford Morato I Taller de Servicio: Av. Carrera 70 No. 99-55 / PBX: 742 19 99  
Sala de Ventas Kia Morato I Taller de Servicio: Av. Carrera 70 No. 99 - 25/31 / PBX 6 500 600  
Sala de Ventas Usados La Castellana: Calle 97 A No. 53-14 / PBX: 6 500 600 Ext. 140  
Sala de Ventas Usados Morato: Av. Carrera 70 No. 99-55 / PBX: 742 19 99 Ext. 419  
www.jorgecortes.com.co / Bogotá D. C - Colombia

## CONDICIONES DE GARANTÍA

**GARANTÍA:** Los trabajos realizados en nuestro taller de servicio se garantizan por tres (3) meses o 5.000 kilómetros según lo que ocurra primero; con las siguientes excepciones:

- A) Trabajos de reparación en los grupos de motor, caja o transmisión; por seis(6) meses o 10.000 kilómetros según lo que ocurra primero.
- B) Trabajos de reparación en sistemas eléctricos, frenos, dirección, suspensión y afinación de motor, por (3) meses o 5.000 kilómetros según lo que ocurra primero.
- C) Trabajos de conservación. Por su naturaleza y factores exógenos no es viable su garantía; por ejemplo: lavados, polichados, alineación y balanceos, etc.
- D) Repuestos: están garantizados contra defectos de material y fabricación por un período de seis (6) meses o 10.000 kilómetros, según lo que ocurra primero. Este término empezará a correr a partir de la fecha de instalación por nuestro Centro de Servicio o por un concesionario Autorizado por Mazda de Colombia o Ford Motor de Colombia S.A.S y Metrokia S.A. (según corresponda) en Colombia. Se exceptúan de esta Garantía los componentes y piezas de consumo o que son reemplazadas durante el mantenimiento normal, necesario para que el vehículo opere normalmente; por ejemplo: bombillos, fusibles, cables de alta, bujías, correas, filtros, disco y prensa embrague, discos y pastillas de freno, bandas y campanas de freno, rodamientos, retenedores, aceites, fluidos, grasas, aditivos, cuchillas limpia brisas, guayas y hojas de ballesta, etc.  
De otra parte, piezas como alternadores, motores de arranque y/o los elementos que los conforman; así como interruptores eléctricos, tendrán una Garantía de tres (3) meses o 5.000 kilómetros según lo que ocurra primero.  
Esta garantía no ampara tampoco la mano de obra por concepto de reajuste y mantenimiento del sistema involucrado con el repuesto reemplazado.

Los repuestos adquiridos en nuestro Almacén de repuestos, para su instalación por un taller que no forma parte de la Red autorizada de servicio Mazda de Colombia SAS y/o Ford Motor Colombia SAS y Metrokia S.A, están garantizados contra defectos de fabricación del repuesto por un período de seis (6) meses o 10.000 kilómetros según lo que ocurra primero. La garantía no aplica para la mano de obra de la instalación o cuando como consecuencia de la indebida instalación o manipulación del repuesto, su calidad, integridad o idoneidad se haya afectado.

El suministro de repuestos se rige por lo dispuesto en el Numeral 1.2.2.2.3. de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, en consonancia con el Numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 1480/11 que al respecto dispone lo siguiente: - proporcionar la asistencia técnica o el reemplazo de las piezas necesarias que permitan el adecuado funcionamiento del automotor durante todo el período que ampare la garantía sin costo alguno para el comprador; - garantizar, por un término no menor de diez (10) años, material de reposición para los vehículos nacionales e importados.

Para los efectos previstos en este numeral, el productor, ensamblador, importador, representante de productor, concesionario taller y expendedor de repuestos, deberá mantener un inventario representativo de las partes y piezas de rápido movimiento y garantizar el suministro oportuno de los restantes repuestos, en todas las ciudades en que opere.

- E) Los accesorios instalados por nuestro Centro de Servicio, a vehículos nuevos (cero kilómetros) se garantizan por doce (12) meses o 10.000 kilómetros, según lo que ocurra primero.

Cuando estos accesorios sean instalados en vehículos usados, tendrán una Garantía de seis (6) meses o 5.000 kilómetros según lo que ocurra primero.

- F) Piezas reconstruidas y/o reparadas, tendrán una Garantía de un (1) mes o 1.500 kilómetros según lo que ocurra primero.

- G) La reclamación por Garantía, únicamente será atendida en nuestro Centro de Servicio y deberá ser presentada ante un funcionario de Jorge Cortés y Cía S.A.S. Distribuidora de Vehículos. El hecho de que el Cliente, indique que el daño a revisar está amparado dentro de la vigencia de la Garantía y así se registre durante la recepción del vehículo, no nos obliga a reconocerla como tal, mientras no exista un diagnóstico inicial por parte de nuestro Centro de Servicio.

- H) Los términos de Garantía, bajo ninguna circunstancia amparan daños o bienes de terceros; lesiones o muerte causada a los ocupantes del vehículo o terceros: gastos de: remolque, de transporte, de hotel, de comunicaciones; lucro cesante y/o daño emergente.

RESPECTADO CLIENTE; CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1.2.2.3.2 DEL TÍTULO II DEL CAPÍTULO I. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO- SIC, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS (PQR 'S) EN CASO DE TENER ALGUNA INCONFORMIDAD CON EL SERVICIO O LOS BIENES SUMINISTRADOS POR JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS O POR INCUMPLIMIENTOS DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA GARANTÍA DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO ADQUIRIDO. JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS CUENTA CON UN MECANISMO DE ATENCIÓN DE TRÁMITES PQR'S. SI USTED NECESITA SER ATENDIDO, PUEDE PONERSE EN CONTACTO CON EL RESPONSABLE DE PQR'S QUIEN LE AYUDARÁ CON LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE SU SOLICITUD, LA CUAL SOLUCIONAREMOS EN UN TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES. PODRÁ CONTACTAR A DICHO REPRESENTANTE EN LAS INSTALACIONES DEL CONCESIONARIO O COMUNICÁNDOSE AL NÚMERO DE TELÉFONO (57-1) 6500600. EN ESTA LÍNEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE, USTED PODRÁ OBTENER MAYOR INFORMACIÓN SOBRE EL RESPONSABLE Y EL PROCEDIMIENTO DE PQR'S. RECUERDE QUE LA PRESENTACIÓN DE PQR'S NO TIENE QUE SER EN FORMA PERSONAL NI REQUIERE DE ABOGADO. ADICIONALMENTE, LE INFORMAMOS QUE LAS NORMAS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR RELACIONADAS CON LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN SE ENCUENTRAN EN LOS ARTÍCULOS 7,8,9,10,11 Y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y EL TÍTULO II DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SIC, O EN LAS DISPOSICIONES QUE LAS MODIFIQUEN O ADICIONEN EN EL FUTURO.

# JORGE CORTÉS Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS

Concesionario Autorizado Mazda, Ford y Kia  
NIT. 901.044.640



*Jorge Cortés*  
le pone la firma

IVA RÉGIMEN ORDINARIO

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN 012220 26 DIC 2022 Código No. 2297-1

SOMOS AUTORRETENEDORES DE RENTA RESOLUCIÓN 001917 10 MAR 2022

ACTIVIDAD ECONÓMICA ICA 4511 - 4520



**FACTURA ELECTRÓNICA  
DE VENTA No.  
FVM 114316**

9c5d452fbc81a9f521dfc568dec501c52b0c1d6ac53172cde74d8a387dd556ce327829c658e6fbd0cd93ac2338325ba

FECHA 21 01 2026

TIPO	IDENTIFICACIÓN	CLIENTE (S)	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CIUDAD
------	----------------	-------------	-----------	----------	--------

NIT	899999034 1	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	CL 57 8 69	3108174190	BOGOTÁ, D.C.
-----	-------------	----------------------------------	------------	------------	--------------

FECHA DE VALIDACIÓN DIAN: 21/01/2026 9:41:24 AM	Total ítems: 1
---	----------------

PLAN VTA	CLASE DE VEHÍCULO	MARCA	LÍNEA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MODELO	PLACA
NUEVO	CAMIONETA	FORD	RANGER	1.0	RANGER XL MT 2.0 4X4	2026	
CILINDRAJE 1996	VIN No. 8AFBR01E5TJ014475	CHASIS 8AFBR01E5TJ014475	MOTOR No. P02X TJ014475	No. PUERTAS	CIUDAD PLACA		
COMBUSTIBLE DIESEL	COLOR BLANCO ARTICO	CARROCERÍA DOBLE CAB CON PLATON	CAPACIDAD 5 PASAJEROS	SERVICIO OFICIAL			

ASESOR VENTAS	PEDIDO No.	
GARCIA GONZALEZ SANDRA CAROLINA	59951	SUBTOTAL 135,313,616.00
OBSERVACIONES ORDEN DE COMPRA 158700		DESCUENTO 0.00
		BASE IMPUESTO 135,313,616
		IVA ( 19.00 ) 25,709,587.04
		IMP. CONSUMO ( 8.00 ) 10,825,089.00
		RETE IVA ( 15.00 ) 0.00
		RETE ICA ( 0.690 ) 0.00
		RETE FTE ( ) 0.00
		TOTAL 171,848,292.00
FORMA DE PAGO: A CREDITO	MEDIO DE PAGO: Crédito ACH	SON:

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: SIN PRENDA EN CONSECUENCIA, ROGAMOS  
A LAS AUTORIDADES DEJAR CONSTANCIA DE ESTE GRAVAMEN EN LA MATRÍCULA RESPECTIVA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS  
1209 Y 1210 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO ART. 774 CÓDIGO DE COMERCIO.  
FECHA DE VENCIMIENTO IGUAL A LA FECHA DE LA FACTURA.

VENDEDOR  
JORGE CORTES Y CIA SAS  
DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS

COMPRADOR

**Nuestra absoluta transparencia, su mayor respaldo.**

Sala de Ventas Mazda I Talleres de Servicio Mazda y Ford La Castellana: Av. Suba No. 97 A 60 / PBX: 6 500 600

Sala de Ventas Ford Morato I Taller de Servicio: Av. Carrera 70 No. 99-55 / PBX: 742 19 99

Sala de Ventas Kia Morato I Taller de Servicio: Av. Carrera 70 No. 99 - 25/31 / PBX 6 500 600

Sala de Ventas Usados La Castellana: Calle 97 A No. 53-14 / PBX: 6 500 600 Ext. 140

Sala de Ventas Usados Morato: Av. Carrera 70 No. 99-55 / PBX: 742 19 99 Ext. 419

www.jorgecortes.com.co / Bogotá D. C - Colombia

## **CONDICIONES DE GARANTÍA**

A) GARANTÍA PARA VEHÍCULOS NUEVOS: El vehículo que por este contrato de compraventa adquiere el cliente es un automotor nuevo que ha sido importado desde plantas ubicadas fuera del territorio nacional y en consecuencia estuvo expuesto a las circunstancias y vicisitudes propias de dicho traslado. Todo vehículo nuevo producido por Mazda de Colombia SAS y/o Ford Motor Colombia SAS y Metrokia SA y comercializado por uno de sus concesionarios autorizados cuenta con la garantía de fábrica descrita en el certificado de garantía, y la asistencia técnica que contiene el Manual del propietario. El cliente debe poner en práctica las instrucciones de instalación, uso y mantenimiento que el productor le da por ese medio, pues es una condición para la validez de la garantía del vehículo (Artículos 3 y 16 de la Ley 1480/11).

B) GARANTÍA PARA VEHÍCULOS USADOS: Véase Documento Garantía "POWER TRAIN" VEHÍCULOS USADOS, entregada al cliente con esta Factura.

**ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO ART. 774 CÓDIGO DE COMERCIO. FECHA DE VENCIMIENTO IGUAL A LA FECHA DE FACTURA.**

RESPECTADO CLIENTE; CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1.2.2.3.2 DEL TÍTULO II DEL CAPÍTULO I, DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO- SIC, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS (PQR'S) EN CASO DE TENER ALGUNA INCONFORMIDAD CON EL SERVICIO O LOS BIENES SUMINISTRADOS POR JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS O POR INCUMPLIMIENTOS DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA GARANTÍA DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO ADQUIRIDO. JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS CUENTA CON UN MECANISMO DE ATENCIÓN DE TRÁMITES PQR'S. SI USTED NECESITA SER ATENDIDO, PUEDE PONERSE EN CONTACTO CON EL RESPONSABLE DE PQR'S QUIEN LE AYUDARÁ CON LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE SU SOLICITUD, LA CUAL RESPONDEREMOS EN UN TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES. PODRÁ CONTACTAR A DICHO REPRESENTANTE EN LAS INSTALACIONES DEL CONCESIONARIO O COMUNICÁNDOSE AL NÚMERO DE TELÉFONO (57-1) 6500600. EN ESTA LÍNEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE, USTED PODRÁ OBTENER MAYOR INFORMACIÓN SOBRE EL RESPONSABLE Y EL PROCEDIMIENTO DE PQR'S. RECUERDE QUE LA PRESENTACIÓN DE PQR'S NO TIENE QUE SER EN FORMA PERSONAL NI REQUIERE DE ABOGADO. ADICIONALMENTE, LE INFORMAMOS QUE LAS NORMAS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR RELACIONADAS CON LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN SE ENCUENTRAN EN LOS ARTÍCULOS 7,8,9,10,11 Y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y EL TÍTULO II DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SIC, O EN LAS DISPOSICIONES QUE LAS MODIFIQUEN O ADICIONEN EN EL FUTURO.



## CONDICIONES DE GARANTÍA

**GARANTÍA:** Los trabajos realizados en nuestro taller de servicio se garantizan por tres (3) meses o 5.000 kilómetros según lo que ocurra primero; con las siguientes excepciones:

- A) Trabajos de reparación en los grupos de motor, caja o transmisión; por seis(6) meses o 10.000 kilómetros según lo que ocurra primero.
- B) Trabajos de reparación en sistemas eléctricos, frenos, dirección, suspensión y afinación de motor, por (3) meses o 5.000 kilómetros según lo que ocurra primero.
- C) Trabajos de conservación. Por su naturaleza y factores exógenos no es viable su garantía; por ejemplo: lavados, polichados, alineación y balanceos, etc.
- D) Repuestos: están garantizados contra defectos de material y fabricación por un período de seis (6) meses o 10.000 kilómetros, según lo que ocurra primero. Este término empezará a correr a partir de la fecha de instalación por nuestro Centro de Servicio o por un concesionario Autorizado por Mazda de Colombia o Ford Motor de Colombia S.A.S y Metrokia S.A. (según corresponda) en Colombia. Se exceptúan de esta Garantía los componentes y piezas de consumo o que son reemplazadas durante el mantenimiento normal, necesario para que el vehículo opere normalmente; por ejemplo: bombillos, fusibles, cables de alta, bujías, correas, filtros, disco y prensa embrague, discos y pastillas de freno, bandas y campanas de freno, rodamientos, retenedores, aceites, fluidos, grasas, aditivos, cuchillas limpia brisas, guayas y hojas de ballesta, etc.  
De otra parte, piezas como alternadores, motores de arranque y/o los elementos que los conforman; así como interruptores eléctricos, tendrán una Garantía de tres (3) meses o 5.000 kilómetros según lo que ocurra primero.  
Esta garantía no ampara tampoco la mano de obra por concepto de reajuste y mantenimiento del sistema involucrado con el repuesto reemplazado.

Los repuestos adquiridos en nuestro Almacén de repuestos, para su instalación por un taller que no forma parte de la Red autorizada de servicio Mazda de Colombia SAS y/o Ford Motor Colombia SAS y Metrokia S.A, están garantizados contra defectos de fabricación del repuesto por un período de seis (6) meses o 10.000 kilómetros según lo que ocurra primero. La garantía no aplica para la mano de obra de la instalación o cuando como consecuencia de la indebida instalación o manipulación del repuesto, su calidad, integridad o idoneidad se haya afectado.

El suministro de repuestos se rige por lo dispuesto en el Numeral 1.2.2.2.3. de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, en consonancia con el Numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 1480/11 que al respecto dispone lo siguiente: - proporcionar la asistencia técnica o el reemplazo de las piezas necesarias que permitan el adecuado funcionamiento del automotor durante todo el período que ampare la garantía sin costo alguno para el comprador; - garantizar, por un término no menor de diez (10) años, material de reposición para los vehículos nacionales e importados.

Para los efectos previstos en este numeral, el productor, ensamblador, importador, representante de productor, concesionario taller y expendedor de repuestos, deberá mantener un inventario representativo de las partes y piezas de rápido movimiento y garantizar el suministro oportuno de los restantes repuestos, en todas las ciudades en que opere.

- E) Los accesorios instalados por nuestro Centro de Servicio, a vehículos nuevos (cero kilómetros) se garantizan por doce (12) meses o 10.000 kilómetros, según lo que ocurra primero.

Cuando estos accesorios sean instalados en vehículos usados, tendrán una Garantía de seis (6) meses o 5.000 kilómetros según lo que ocurra primero.

- F) Piezas reconstruidas y/o reparadas, tendrán una Garantía de un (1) mes o 1.500 kilómetros según lo que ocurra primero.

- G) La reclamación por Garantía, únicamente será atendida en nuestro Centro de Servicio y deberá ser presentada ante un funcionario de Jorge Cortés y Cía S.A.S. Distribuidora de Vehículos. El hecho de que el Cliente, indique que el daño a revisar está amparado dentro de la vigencia de la Garantía y así se registre durante la recepción del vehículo, no nos obliga a reconocerla como tal, mientras no exista un diagnóstico inicial por parte de nuestro Centro de Servicio.

- H) Los términos de Garantía, bajo ninguna circunstancia amparan daños o bienes de terceros; lesiones o muerte causada a los ocupantes del vehículo o terceros: gastos de: remolque, de transporte, de hotel, de comunicaciones; lucro cesante y/o daño emergente.

RESPECTADO CLIENTE; CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1.2.2.3.2 DEL TÍTULO II DEL CAPÍTULO I. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO- SIC, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS (PQR 'S) EN CASO DE TENER ALGUNA INCONFORMIDAD CON EL SERVICIO O LOS BIENES SUMINISTRADOS POR JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS O POR INCUMPLIMIENTOS DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA GARANTÍA DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO ADQUIRIDO. JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS CUENTA CON UN MECANISMO DE ATENCIÓN DE TRÁMITES PQR'S. SI USTED NECESITA SER ATENDIDO, PUEDE PONERSE EN CONTACTO CON EL RESPONSABLE DE PQR'S QUIEN LE AYUDARÁ CON LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE SU SOLICITUD, LA CUAL SOLUCIONAREMOS EN UN TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES. PODRÁ CONTACTAR A DICHO REPRESENTANTE EN LAS INSTALACIONES DEL CONCESIONARIO O COMUNICÁNDOSE AL NÚMERO DE TELÉFONO (57-1) 6500600. EN ESTA LÍNEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE, USTED PODRÁ OBTENER MAYOR INFORMACIÓN SOBRE EL RESPONSABLE Y EL PROCEDIMIENTO DE PQR'S. RECUERDE QUE LA PRESENTACIÓN DE PQR'S NO TIENE QUE SER EN FORMA PERSONAL NI REQUIERE DE ABOGADO. ADICIONALMENTE, LE INFORMAMOS QUE LAS NORMAS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR RELACIONADAS CON LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN SE ENCUENTRAN EN LOS ARTÍCULOS 7,8,9,10,11 Y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y EL TÍTULO II DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SIC, O EN LAS DISPOSICIONES QUE LAS MODIFIQUEN O ADICIONEN EN EL FUTURO.



## CONDICIONES DE GARANTÍA

**GARANTÍA:** Los trabajos realizados en nuestro taller de servicio se garantizan por tres (3) meses o 5.000 kilómetros según lo que ocurra primero; con las siguientes excepciones:

- A) Trabajos de reparación en los grupos de motor, caja o transmisión; por seis(6) meses o 10.000 kilómetros según lo que ocurra primero.
- B) Trabajos de reparación en sistemas eléctricos, frenos, dirección, suspensión y afinación de motor, por (3) meses o 5.000 kilómetros según lo que ocurra primero.
- C) Trabajos de conservación. Por su naturaleza y factores exógenos no es viable su garantía; por ejemplo: lavados, polichados, alineación y balanceos, etc.
- D) Repuestos: están garantizados contra defectos de material y fabricación por un período de seis (6) meses o 10.000 kilómetros, según lo que ocurra primero. Este término empezará a correr a partir de la fecha de instalación por nuestro Centro de Servicio o por un concesionario Autorizado por Mazda de Colombia o Ford Motor de Colombia S.A.S y Metrokia S.A. (según corresponda) en Colombia. Se exceptúan de esta Garantía los componentes y piezas de consumo o que son reemplazadas durante el mantenimiento normal, necesario para que el vehículo opere normalmente; por ejemplo: bombillos, fusibles, cables de alta, bujías, correas, filtros, disco y prensa embrague, discos y pastillas de freno, bandas y campanas de freno, rodamientos, retenedores, aceites, fluidos, grasas, aditivos, cuchillas limpia brisas, guayas y hojas de ballesta, etc.  
De otra parte, piezas como alternadores, motores de arranque y/o los elementos que los conforman; así como interruptores eléctricos, tendrán una Garantía de tres (3) meses o 5.000 kilómetros según lo que ocurra primero.  
Esta garantía no ampara tampoco la mano de obra por concepto de reajuste y mantenimiento del sistema involucrado con el repuesto reemplazado.

Los repuestos adquiridos en nuestro Almacén de repuestos, para su instalación por un taller que no forma parte de la Red autorizada de servicio Mazda de Colombia SAS y/o Ford Motor Colombia SAS y Metrokia S.A, están garantizados contra defectos de fabricación del repuesto por un período de seis (6) meses o 10.000 kilómetros según lo que ocurra primero. La garantía no aplica para la mano de obra de la instalación o cuando como consecuencia de la indebida instalación o manipulación del repuesto, su calidad, integridad o idoneidad se haya afectado.

El suministro de repuestos se rige por lo dispuesto en el Numeral 1.2.2.2.3. de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, en consonancia con el Numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 1480/11 que al respecto dispone lo siguiente: - proporcionar la asistencia técnica o el reemplazo de las piezas necesarias que permitan el adecuado funcionamiento del automotor durante todo el período que ampare la garantía sin costo alguno para el comprador; - garantizar, por un término no menor de diez (10) años, material de reposición para los vehículos nacionales e importados.

Para los efectos previstos en este numeral, el productor, ensamblador, importador, representante de productor, concesionario taller y expendedor de repuestos, deberá mantener un inventario representativo de las partes y piezas de rápido movimiento y garantizar el suministro oportuno de los restantes repuestos, en todas las ciudades en que opere.

- E) Los accesorios instalados por nuestro Centro de Servicio, a vehículos nuevos (cero kilómetros) se garantizan por doce (12) meses o 10.000 kilómetros, según lo que ocurra primero.

Cuando estos accesorios sean instalados en vehículos usados, tendrán una Garantía de seis (6) meses o 5.000 kilómetros según lo que ocurra primero.

- F) Piezas reconstruidas y/o reparadas, tendrán una Garantía de un (1) mes o 1.500 kilómetros según lo que ocurra primero.

- G) La reclamación por Garantía, únicamente será atendida en nuestro Centro de Servicio y deberá ser presentada ante un funcionario de Jorge Cortés y Cía S.A.S. Distribuidora de Vehículos. El hecho de que el Cliente, indique que el daño a revisar está amparado dentro de la vigencia de la Garantía y así se registre durante la recepción del vehículo, no nos obliga a reconocerla como tal, mientras no exista un diagnóstico inicial por parte de nuestro Centro de Servicio.

- H) Los términos de Garantía, bajo ninguna circunstancia amparan daños o bienes de terceros; lesiones o muerte causada a los ocupantes del vehículo o terceros: gastos de: remolque, de transporte, de hotel, de comunicaciones; lucro cesante y/o daño emergente.

RESPECTADO CLIENTE; CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1.2.2.3.2 DEL TÍTULO II DEL CAPÍTULO I. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO- SIC, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS (PQR 'S) EN CASO DE TENER ALGUNA INCONFORMIDAD CON EL SERVICIO O LOS BIENES SUMINISTRADOS POR JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS O POR INCUMPLIMIENTOS DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA GARANTÍA DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO ADQUIRIDO. JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS CUENTA CON UN MECANISMO DE ATENCIÓN DE TRÁMITES PQR'S. SI USTED NECESITA SER ATENDIDO, PUEDE PONERSE EN CONTACTO CON EL RESPONSABLE DE PQR'S QUIEN LE AYUDARÁ CON LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE SU SOLICITUD, LA CUAL SOLUCIONAREMOS EN UN TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES. PODRÁ CONTACTAR A DICHO REPRESENTANTE EN LAS INSTALACIONES DEL CONCESIONARIO O COMUNICÁNDOSE AL NÚMERO DE TELÉFONO (57-1) 6500600. EN ESTA LÍNEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE, USTED PODRÁ OBTENER MAYOR INFORMACIÓN SOBRE EL RESPONSABLE Y EL PROCEDIMIENTO DE PQR'S. RECUERDE QUE LA PRESENTACIÓN DE PQR'S NO TIENE QUE SER EN FORMA PERSONAL NI REQUIERE DE ABOGADO. ADICIONALMENTE, LE INFORMAMOS QUE LAS NORMAS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR RELACIONADAS CON LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN SE ENCUENTRAN EN LOS ARTÍCULOS 7,8,9,10,11 Y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y EL TÍTULO II DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SIC, O EN LAS DISPOSICIONES QUE LAS MODIFIQUEN O ADICIONEN EN EL FUTURO.



## CONDICIONES DE GARANTÍA

**GARANTÍA:** Los trabajos realizados en nuestro taller de servicio se garantizan por tres (3) meses o 5.000 kilómetros según lo que ocurra primero; con las siguientes excepciones:

- A) Trabajos de reparación en los grupos de motor, caja o transmisión; por seis(6) meses o 10.000 kilómetros según lo que ocurra primero.
- B) Trabajos de reparación en sistemas eléctricos, frenos, dirección, suspensión y afinación de motor, por (3) meses o 5.000 kilómetros según lo que ocurra primero.
- C) Trabajos de conservación. Por su naturaleza y factores exógenos no es viable su garantía; por ejemplo: lavados, polichados, alineación y balanceos, etc.
- D) Repuestos: están garantizados contra defectos de material y fabricación por un período de seis (6) meses o 10.000 kilómetros, según lo que ocurra primero. Este término empezará a correr a partir de la fecha de instalación por nuestro Centro de Servicio o por un concesionario Autorizado por Mazda de Colombia o Ford Motor de Colombia S.A.S y Metrokia S.A. (según corresponda) en Colombia. Se exceptúan de esta Garantía los componentes y piezas de consumo o que son reemplazadas durante el mantenimiento normal, necesario para que el vehículo opere normalmente; por ejemplo: bombillos, fusibles, cables de alta, bujías, correas, filtros, disco y prensa embrague, discos y pastillas de freno, bandas y campanas de freno, rodamientos, retenedores, aceites, fluidos, grasas, aditivos, cuchillas limpia brisas, guayas y hojas de ballesta, etc.  
De otra parte, piezas como alternadores, motores de arranque y/o los elementos que los conforman; así como interruptores eléctricos, tendrán una Garantía de tres (3) meses o 5.000 kilómetros según lo que ocurra primero.  
Esta garantía no ampara tampoco la mano de obra por concepto de reajuste y mantenimiento del sistema involucrado con el repuesto reemplazado.

Los repuestos adquiridos en nuestro Almacén de repuestos, para su instalación por un taller que no forma parte de la Red autorizada de servicio Mazda de Colombia SAS y/o Ford Motor Colombia SAS y Metrokia S.A, están garantizados contra defectos de fabricación del repuesto por un período de seis (6) meses o 10.000 kilómetros según lo que ocurra primero. La garantía no aplica para la mano de obra de la instalación o cuando como consecuencia de la indebida instalación o manipulación del repuesto, su calidad, integridad o idoneidad se haya afectado.

El suministro de repuestos se rige por lo dispuesto en el Numeral 1.2.2.2.3. de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, en consonancia con el Numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 1480/11 que al respecto dispone lo siguiente: - proporcionar la asistencia técnica o el reemplazo de las piezas necesarias que permitan el adecuado funcionamiento del automotor durante todo el período que ampare la garantía sin costo alguno para el comprador; - garantizar, por un término no menor de diez (10) años, material de reposición para los vehículos nacionales e importados.

Para los efectos previstos en este numeral, el productor, ensamblador, importador, representante de productor, concesionario taller y expendedor de repuestos, deberá mantener un inventario representativo de las partes y piezas de rápido movimiento y garantizar el suministro oportuno de los restantes repuestos, en todas las ciudades en que opere.

- E) Los accesorios instalados por nuestro Centro de Servicio, a vehículos nuevos (cero kilómetros) se garantizan por doce (12) meses o 10.000 kilómetros, según lo que ocurra primero.

Cuando estos accesorios sean instalados en vehículos usados, tendrán una Garantía de seis (6) meses o 5.000 kilómetros según lo que ocurra primero.

- F) Piezas reconstruidas y/o reparadas, tendrán una Garantía de un (1) mes o 1.500 kilómetros según lo que ocurra primero.

- G) La reclamación por Garantía, únicamente será atendida en nuestro Centro de Servicio y deberá ser presentada ante un funcionario de Jorge Cortés y Cía S.A.S. Distribuidora de Vehículos. El hecho de que el Cliente, indique que el daño a revisar está amparado dentro de la vigencia de la Garantía y así se registre durante la recepción del vehículo, no nos obliga a reconocerla como tal, mientras no exista un diagnóstico inicial por parte de nuestro Centro de Servicio.

- H) Los términos de Garantía, bajo ninguna circunstancia amparan daños o bienes de terceros; lesiones o muerte causada a los ocupantes del vehículo o terceros: gastos de: remolque, de transporte, de hotel, de comunicaciones; lucro cesante y/o daño emergente.

RESPECTADO CLIENTE; CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1.2.2.3.2 DEL TÍTULO II DEL CAPÍTULO I. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO- SIC, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS (PQR 'S) EN CASO DE TENER ALGUNA INCONFORMIDAD CON EL SERVICIO O LOS BIENES SUMINISTRADOS POR JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS O POR INCUMPLIMIENTOS DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA GARANTÍA DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO ADQUIRIDO. JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS CUENTA CON UN MECANISMO DE ATENCIÓN DE TRÁMITES PQR'S. SI USTED NECESITA SER ATENDIDO, PUEDE PONERSE EN CONTACTO CON EL RESPONSABLE DE PQR'S QUIEN LE AYUDARÁ CON LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE SU SOLICITUD, LA CUAL SOLUCIONAREMOS EN UN TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES. PODRÁ CONTACTAR A DICHO REPRESENTANTE EN LAS INSTALACIONES DEL CONCESIONARIO O COMUNICÁNDOSE AL NÚMERO DE TELÉFONO (57-1) 6500600. EN ESTA LÍNEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE, USTED PODRÁ OBTENER MAYOR INFORMACIÓN SOBRE EL RESPONSABLE Y EL PROCEDIMIENTO DE PQR'S. RECUERDE QUE LA PRESENTACIÓN DE PQR'S NO TIENE QUE SER EN FORMA PERSONAL NI REQUIERE DE ABOGADO. ADICIONALMENTE, LE INFORMAMOS QUE LAS NORMAS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR RELACIONADAS CON LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN SE ENCUENTRAN EN LOS ARTÍCULOS 7,8,9,10,11 Y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y EL TÍTULO II DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SIC, O EN LAS DISPOSICIONES QUE LAS MODIFIQUEN O ADICIONEN EN EL FUTURO.



## CONDICIONES DE GARANTÍA

**GARANTÍA:** Los trabajos realizados en nuestro taller de servicio se garantizan por tres (3) meses o 5.000 kilómetros según lo que ocurra primero; con las siguientes excepciones:

- A) Trabajos de reparación en los grupos de motor, caja o transmisión; por seis(6) meses o 10.000 kilómetros según lo que ocurra primero.
- B) Trabajos de reparación en sistemas eléctricos, frenos, dirección, suspensión y afinación de motor, por (3) meses o 5.000 kilómetros según lo que ocurra primero.
- C) Trabajos de conservación. Por su naturaleza y factores exógenos no es viable su garantía; por ejemplo: lavados, polichados, alineación y balanceos, etc.
- D) Repuestos: están garantizados contra defectos de material y fabricación por un período de seis (6) meses o 10.000 kilómetros, según lo que ocurra primero. Este término empezará a correr a partir de la fecha de instalación por nuestro Centro de Servicio o por un concesionario Autorizado por Mazda de Colombia o Ford Motor de Colombia S.A.S y Metrokia S.A. (según corresponda) en Colombia. Se exceptúan de esta Garantía los componentes y piezas de consumo o que son reemplazadas durante el mantenimiento normal, necesario para que el vehículo opere normalmente; por ejemplo: bombillos, fusibles, cables de alta, bujías, correas, filtros, disco y prensa embrague, discos y pastillas de freno, bandas y campanas de freno, rodamientos, retenedores, aceites, fluidos, grasas, aditivos, cuchillas limpia brisas, guayas y hojas de ballesta, etc.  
De otra parte, piezas como alternadores, motores de arranque y/o los elementos que los conforman; así como interruptores eléctricos, tendrán una Garantía de tres (3) meses o 5.000 kilómetros según lo que ocurra primero.  
Esta garantía no ampara tampoco la mano de obra por concepto de reajuste y mantenimiento del sistema involucrado con el repuesto reemplazado.

Los repuestos adquiridos en nuestro Almacén de repuestos, para su instalación por un taller que no forma parte de la Red autorizada de servicio Mazda de Colombia SAS y/o Ford Motor Colombia SAS y Metrokia S.A, están garantizados contra defectos de fabricación del repuesto por un período de seis (6) meses o 10.000 kilómetros según lo que ocurra primero. La garantía no aplica para la mano de obra de la instalación o cuando como consecuencia de la indebida instalación o manipulación del repuesto, su calidad, integridad o idoneidad se haya afectado.

El suministro de repuestos se rige por lo dispuesto en el Numeral 1.2.2.2.3. de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, en consonancia con el Numeral 1 del Artículo 11 de la Ley 1480/11 que al respecto dispone lo siguiente: - proporcionar la asistencia técnica o el reemplazo de las piezas necesarias que permitan el adecuado funcionamiento del automotor durante todo el período que ampare la garantía sin costo alguno para el comprador; - garantizar, por un término no menor de diez (10) años, material de reposición para los vehículos nacionales e importados.

Para los efectos previstos en este numeral, el productor, ensamblador, importador, representante de productor, concesionario taller y expendedor de repuestos, deberá mantener un inventario representativo de las partes y piezas de rápido movimiento y garantizar el suministro oportuno de los restantes repuestos, en todas las ciudades en que opere.

- E) Los accesorios instalados por nuestro Centro de Servicio, a vehículos nuevos (cero kilómetros) se garantizan por doce (12) meses o 10.000 kilómetros, según lo que ocurra primero.

Cuando estos accesorios sean instalados en vehículos usados, tendrán una Garantía de seis (6) meses o 5.000 kilómetros según lo que ocurra primero.

- F) Piezas reconstruidas y/o reparadas, tendrán una Garantía de un (1) mes o 1.500 kilómetros según lo que ocurra primero.

- G) La reclamación por Garantía, únicamente será atendida en nuestro Centro de Servicio y deberá ser presentada ante un funcionario de Jorge Cortés y Cía S.A.S. Distribuidora de Vehículos. El hecho de que el Cliente, indique que el daño a revisar está amparado dentro de la vigencia de la Garantía y así se registre durante la recepción del vehículo, no nos obliga a reconocerla como tal, mientras no exista un diagnóstico inicial por parte de nuestro Centro de Servicio.

- H) Los términos de Garantía, bajo ninguna circunstancia amparan daños o bienes de terceros; lesiones o muerte causada a los ocupantes del vehículo o terceros: gastos de: remolque, de transporte, de hotel, de comunicaciones; lucro cesante y/o daño emergente.

RESPECTADO CLIENTE; CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1.2.2.3.2 DEL TÍTULO II DEL CAPÍTULO I. DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO- SIC, USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES, QUEJAS O RECLAMOS (PQR 'S) EN CASO DE TENER ALGUNA INCONFORMIDAD CON EL SERVICIO O LOS BIENES SUMINISTRADOS POR JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS O POR INCUMPLIMIENTOS DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA GARANTÍA DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO ADQUIRIDO. JORGE CORTÉS Y CIA S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS CUENTA CON UN MECANISMO DE ATENCIÓN DE TRAMITES PQR'S. SI USTED NECESITA SER ATENDIDO, PUEDE PONERSE EN CONTACTO CON EL RESPONSABLE DE PQR'S QUIEN LE AYUDARÁ CON LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE SU SOLICITUD, LA CUAL SOLUCIONAREMOS EN UN TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES. PODRÁ CONTACTAR A DICHO REPRESENTANTE EN LAS INSTALACIONES DEL CONCESIONARIO O COMUNICÁNDOSE AL NÚMERO DE TELÉFONO (57-1) 6500600. EN ESTA LÍNEA DE ATENCIÓN AL CLIENTE, USTED PODRÁ OBTENER MAYOR INFORMACIÓN SOBRE EL RESPONSABLE Y EL PROCEDIMIENTO DE PQR'S. RECUERDE QUE LA PRESENTACIÓN DE PQR'S NO TIENE QUE SER EN FORMA PERSONAL NI REQUIERE DE ABOGADO. ADICIONALMENTE, LE INFORMAMOS QUE LAS NORMAS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR RELACIONADAS CON LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN SE ENCUENTRAN EN LOS ARTÍCULOS 7,8,9,10,11 Y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y EL TÍTULO II DE LA CIRCULAR ÚNICA DE LA SIC, O EN LAS DISPOSICIONES QUE LAS MODIFIQUEN O ADICIONEN EN EL FUTURO.